



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIO: A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS.
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO RÍOS VÉLEZ
RADICACION: 6300140030082016-00553-00

La apoderada judicial de la entidad cesionaria, solicita dar trámite al memorial radicado desde el 5 de mayo de 2023, donde solicitó el decreto de una medida cautelar; sin embargo, en el plenario digital no obra tal documento; por ende, es necesario que allegue constancia de radicación en el correo del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, o en su defecto, eleve de nuevo la solicitud, teniendo en cuenta que estamos en presencia de un proceso ejecutivo prendario donde solo procede la cautela del bien mueble gravado con prenda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ff639f70d04609132da9e0bdf6b8700bc4fef6abfeb4d27af32e1d2722bdb9**

Documento generado en 26/07/2023 08:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>